

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el expediente para resolver. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 29 de agosto de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Auto:	1951
Actuación :	Divorcio
Demandante :	Henry Fabian Macías López
Demandado:	Wendy Cecilia Acosta Díaz
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00143-00
Providencia:	Auto de tramite

Al revisar el expediente digital se observa que en diligencia realizada el 14 de julio del año en curso, los señores HENRY FABIAN MACIAS LOPEZ y WENDY CECILIA ACOSTA DIAZ en la fase de conciliación solicitaron la suspensión del proceso por el término de un (1) mes para que en compañía de sus apoderados judiciales se reunieran y definieran un posible acuerdo sobre los bienes que puedan formar parte de la sociedad conyugal y convenir el divorcio de mutuo acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anterior y revisado el canal digital del despacho no se observa que las partes ni sus apoderados judiciales hayan manifestado al despacho que dieron cumplimiento a lo solicitado en audiencia el 14 de julio hogaño, es por ello que se ha de continuar con el trámite procesal.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

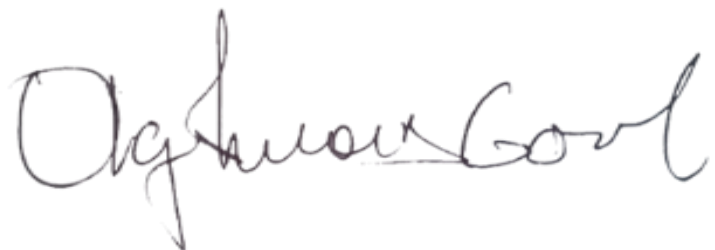
RESUELVE:

PRIMERO: PROGRAMAR el día **12 de SEPTIEMBRE de 2022,** a las **2:30**

P.M., para continuar con la audiencia establecida en el artículo 372 del C.G.P..

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ